



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 208/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 80/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - NOELIA ELIANA CUBERLI"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Noelia Eliana CUBERLI, DNI N° 34.110.324, con retroactividad al día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios de diseño en la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido N° 131 de fecha 03/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-263 de fecha 11/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.364.160,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 129.360,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, en concepto de honorarios de la Señora CUBERLI.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 13 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Noelia Eliana CUBERLI.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Noelia Eliana CUBERLI, DNI N° 34.110.324, domiciliada en calle Padre José Schachtel N° 360 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios de diseño en la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Noelia Eliana CUBERLI, DNI N° 34.110.324, domiciliada en calle Padre José Schachtel N° 360 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00) durante el período comprendido



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 208/2023

entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 129.360,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
alc Presidencia Municipal*